

Y Comendados Correspondientes al  
Estado Noble, y no se les imputa, ni con-  
varare a los Sinos dichos el uso del  
Caudal de sus Heras en las Casas de  
su morada, y demas partes, que les con-  
venga todo sin perjuicio del R. Exer-  
cicio en lo Juicio de Rescisión, y Pra-  
guicadas. Exordase un traslado de dicha  
R. Provisión, y Cumplimiento, en el  
Libro. Exordase de acuerdos, y Exer-  
cicio, que sea lo que se pide, y se pide. Su  
original a los dichos D. Luis, D. Pedro  
y D. Juan de Carraga. Aquellos Jases  
los Decretaron, y firmaron dichos  
Señores Consejo, Justicia, y Regimen-  
to de esta Villa de que damos fe.

